



República de Chile
Región de Ñuble
I. Municipalidad de Trehuaco
Departamento de Educación

REF: Aprueba Trato Directo para el
"Adquisición del servicio de arriendo de pantalla
led para el Liceo de Excelencia bicentenario
Trehuaco, fondos Sep, año 2020"

DECRETO ALCALDICO: N° 564 //

Trehuaco, 31 DIC 2020

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio N° 0914 de fecha 31.12.2019 que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal de Trehuaco para el año 2020.
- La Ley 20.248 del 25.01.2008 que establece la Subvención Escolar Preferencial.
- El Decreto Supremo N° 235 del 03.04.2008 que aprueba el reglamento de la Ley N° 20.248 S.E.P.
- La Ley 19.886 de compras y contratación pública. Artículo 10, n° 7, letra j) " Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 unidades Tributarias Mensuales".
- Tabla de Costo Desproporcionado, según evaluación.
- Según ORD.: N° 070, de fecha 04.12.2020, Director Liceo Excelencia Bicentenario de Trehuaco.
- El Decreto N° 1179, de Fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País, a los sistemas a que se refieren los Artículos 18,19 y 20 de la Ley N° 19.886.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que este departamento se encuentra con la necesidad de la adquisición del servicio de arriendo de pantalla led, para la licenciatura del Liceo de Excelencia Bicentenario de Trehuaco, para el funcionamiento óptimo de la licenciatura de los 4º medios.

DECRETO:

- APRUÉBESE** Trato Directo por "la Adquisición de Arriendo de Pantalla LED, para licenciatura del Liceo de Excelencia Bicentenario de Trehuaco".
- PAGUESE** al oferente Señor SOCIEDAD NOVOA Y MUÑOZ LTDA., RUT: 76.163.847-5, por un monto de \$300.000.- (trescientos mil pesos) gastos e impuestos incluidos. La ejecución y cabal cumplimiento de dicho servicio se considerarán terminados, con visto bueno y aprobación del jefe del Director del Establecimiento de Trehuaco.
- IMPUTENSE** los gastos que irrogue el presente decreto a las cuentas presupuestarias correspondientes, comprendidas en el Presupuesto SEP 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

